



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1469** de 2014
29 MAY 2014

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria: Estímulo para la creación y producción de una nueva serie de no ficción para televisión, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor del ganador"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 565 del 05 de marzo de 2014, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2014 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **"Convocatorias de Televisión 2014 de la Autoridad Nacional de Televisión y el Ministerio de Cultura"**;

Que mediante Resolución No. 1125 del 29 de abril de 2014, se designaron como jurados para la convocatoria *"Estímulo para la creación y producción de una nueva serie de no ficción para televisión"*, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Estímulo para la creación y producción de una nueva serie de no ficción para televisión	Comunicaciones	Juan Andrés Granados Amaya	C.C. 79.532.097
		Nohra Rodríguez Jiménez	C.C. 41.390.493
		Aldo Garay Dutrey	Pasaporte 03.039.922-9

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintitrés (23) de mayo de 2014, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *"Estímulo para la creación y producción de una nueva serie de no ficción para televisión"* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
2789	Persona Jurídica	Wild Movies Factoria Audiovisual E.U. (Nit: 802.023.660-1)	Iván Alberto Wild Ramirez	C.C. 72.208.384	Puntos cardinales	\$390.000.000

DB

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria: Estímulo para la creación y producción de una nueva serie de no ficción para televisión, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor del ganador"

Suplente:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2645	Persona Jurídica	Universidad del Valle (Nit: 890.399.010-6)	Iván Enrique Ramos Calderón	C.C. 14.989.446	La ciudad y el campo

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *"Estímulo para la creación y producción de una nueva serie de no ficción para televisión"* se atenderán de conformidad con lo establecido en el Convenio Interadministrativo 514 de 2014 celebrado entre la Autoridad Nacional de Televisión y el Ministerio de Cultura;

Que la Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria *"Estímulo para la creación y producción de una nueva serie de no ficción para televisión"*;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *"Estímulo para la creación y producción de una nueva serie de no ficción para televisión"* y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
2789	Persona Jurídica	Wild Movies Factoria Audiovisual E.U. (Nit: 802.023.660-1)	Iván Alberto Wild Ramirez	C.C. 72.208.384	Puntos cardinales	\$390.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma:

- El 40% para la realización del primer capítulo de la serie, una vez se dé el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el acto administrativo expedido por la ANTV que ordene el pago a los ganadores.
- El 50% dos (2) meses después de la expedición del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores, previa entrega al Ministerio de Cultura y aprobación por parte de este de los siguientes materiales:
 - ✓ Informe que contenga: la primera versión del libro de producción de la serie, el informe financiero avalado por un contador público mediante certificación escrita y anexando copia de la tarjeta profesional y el requerimiento por escrito del pago.
 - ✓ Primer capítulo terminado.
- El 10% restante con la entrega final de la producción de la serie, previo visto bueno de la

DBE

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria: Estímulo para la creación y producción de una nueva serie de no ficción para televisión, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor del ganador"

Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura, de acuerdo con las condiciones especificadas en los deberes del ganador de la presente convocatoria, en el tiempo acordado y sin prórroga alguna.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos a la Autoridad Nacional de Televisión: RUT actualizado, certificación bancaria, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas) y póliza de cumplimiento constituida a favor de la Autoridad Nacional de Televisión.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *"para la creación y producción de una nueva serie de no ficción para televisión"* se otorgará automáticamente el estímulo al siguiente suplente:

Suplente:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2645	Persona Jurídica	Universidad del Valle (Nit: 890.399.010-6)	Iván Enrique Ramos Calderón	C.C. 14.989.446	La ciudad y el campo

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *"para la creación y producción de una nueva serie de no ficción para televisión"*, se atenderán de conformidad con lo establecido en el Convenio Interadministrativo 514 de 2014 celebrado entre la Autoridad Nacional de Televisión y el Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes del ganador de la convocatoria *"para la creación y producción de una nueva serie de no ficción para televisión"*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Realizar de acuerdo con el cronograma propuesto en cada proyecto, todos los productos audiovisuales, los cuales serán evaluados por el Ministerio de Cultura.
- Entregar dos (2) copias de los siguientes entregables. Una copia reposará en el Ministerio de Cultura:
 - Entregar un primer informe al Ministerio de Cultura dos (2) meses después de la expedición del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores. El informe deberá incluir: el primer capítulo realizado y aprobado, una primera versión del manual de estilo de la serie, el informe financiero avalado por un contador público mediante certificación escrita y anexando copia de la tarjeta profesional.
 - Entregar al Ministerio de Cultura un informe final de ejecución acompañado de sus correspondientes anexos: libro de producción final, informe financiero avalado por un contador público mediante certificación escrita y anexando copia de la tarjeta profesional, copias de la totalidad de los capítulos de la siguiente manera:
 - ✓ Dos (2) copias de todos los capítulos de la serie en formato DVCAM, aspecto 16:9, con mezcla de audio Full Ch1 (monofónico).
 - ✓ Dos (2) discos duros con entrada USB3 y/o Firewire de 800, que contenga los capítulos de la serie, *teaser* de la serie, en formato HD y SD con las especificaciones técnicas que sean acordadas con el Ministerio de Cultura.
 - ✓ Cinco (5) copias de todos los capítulos de la serie, en formato DVD en caja dura, con AUTOINICIO DEL PROGRAMA.
 - ✓ Dos (2) copias del *teaser* de la producción en formato DVD para usar en su promoción.

DCE



"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria: Estímulo para la creación y producción de una nueva serie de no ficción para televisión, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor del ganador"

Nota importante: Los casetes de los másteres deben ser nuevos, en ningún caso reciclados.

- Suscribir, a favor de la ANTV y el Ministerio de Cultura, una licencia de uso de acuerdo con los deberes en materia de derechos de autor estipulados en la presente convocatoria.
- Adelantar los trámites relacionados con el Depósito Legal ante la Biblioteca Nacional.
- Entregar en formato digital:
 - ✓ Todas las cesiones de derechos y autorizaciones (sobre entrevistas, uso de locación, etc.).
 - ✓ Autorizaciones sobre uso de material de archivo (si aplica).
 - ✓ Información fotográfica y textual de la producción para su publicación en internet en formato digital, de la siguiente manera:
 - a) Un (1) documento formato Word en el que se encuentre ficha técnica, lista de créditos con todos los cargos de la producción, perfil de los personajes, sinopsis de la serie y sinopsis de cada capítulo.
 - b) Cinco (5) fotografías (resolución mínima 300 dpi) que den cuenta de los aspectos generales del proyecto.
 - c) Una (1) fotografía (resolución mínima 300 dpi) de los personajes.
 - d) Tres (3) fotografías (resolución mínima 300 dpi) del programa.
 - e) Una (1) fotografía (resolución mínima 300 dpi) del equipo de producción ganador.

Deberes del ganador en materia de derechos de autor:

- Los ganadores se comprometen a cumplir, en lo pertinente, con las obligaciones que en materia de propiedad intelectual, establecen los requisitos generales de participación de las presentes convocatorias.
- Salvo aquellas afectaciones y licencias que expresamente confieren al Ministerio de Cultura y a la ANTV, los equipos ganadores de la convocatoria serán los titulares de los derechos patrimoniales de las obras o proyectos objeto del estímulo recibido.
- El ganador autorizará la emisión de las obras que se produzcan, en el servicio público de televisión en la modalidad nacional, regional, comunitaria, universitaria y local sin ánimo de lucro, así como por internet. Asimismo, autorizará al Ministerio de Cultura y a la ANTV para que reproduzcan y distribuyan gratuitamente la producción para su uso como material cultural y pedagógico en establecimientos culturales y educativos en Colombia y para la presentación del proyecto en el exterior.
- Los términos de manejo de derechos de autor serán los siguientes: la titularidad de los derechos patrimoniales de las obras que se producirán en ejecución de la presente convocatoria serán del equipo ganador tanto en el ámbito nacional como internacional, conforme los acuerdos específicos que establezcan en el equipo del proyecto. No obstante, los ganadores de la convocatoria autorizan expresamente y en forma solidaria, por término indefinido y de manera no exclusiva, a la ANTV y al Ministerio de Cultura, para que puedan adelantar los siguientes usos de las obras que se produzcan:
 - ✓ La emisión en el servicio público de televisión, en las modalidades de televisión pública nacional y regional, comunitaria, universitaria y local sin ánimo de lucro así como la emisión y difusión de la obra por internet.
 - ✓ La reproducción en cualquier tipo de formato.
 - ✓ La distribución gratuita nacional e internacional en proyectos con finalidades educativas y culturales, sin ánimo de lucro.
 - ✓ La comunicación pública en eventos nacionales e internacionales en los cuales se presenten los hallazgos y resultados de las convocatorias.
 - ✓ Cualquier otra forma de utilización de la obra deberá ser previa y expresamente autorizada por los titulares de los derechos patrimoniales.

DRC

↓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria: Estímulo para la creación y producción de una nueva serie de no ficción para televisión, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor del ganador"

Para tal fin los ganadores suscribirán en favor de la ANTV y el Ministerio de Cultura una licencia de uso, de acuerdo con las condiciones aquí establecidas; la suscripción de dicha licencia será uno de los requisitos para realizar el último desembolso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El ganador podrá acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 29 MAY 2014


MARIANA GARCÉS CORDOBA
Ministra de Cultura

DADO
Proyecto MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó DRG, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos (E)
Revisó JMV, Abogado Oficina Jurídica
Aprobó JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó ERAA, Secretario General
Aprobó MCLS, Viceministra de Cultura